

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril 15 de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 09:01 am del 14 de abril de 2021

Fin de audiencia: 12:01 pm del 14 de abril de 2021

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANDREA VILLAREAL MONSALVE
DEMANDADOS: HEREDERO DETERMINADO E INDETERMINADOS DE
DIEGO FERNANDO BELLO VALENZUELA

INTERVINIENTES:

JUEZ: JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE: ANDREA VILLAREAL MONSALVE
APODERADO DTE: JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO
APODERADO DDO: IGNACIO CHAVARRO CALDERON
CURADOR AD-LITEM: MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL
REPR ADOLESCENTE: MAGDA BARBOSA CALDERON
TESTIGOS: JOSE ALEJANDRINO BELLO VALENZUELA
LUZ DARY BELLO VALENZUELA
EBCID DAZA MOSQUERA
GLADIS MARIA CALDERON
NATALIA BARBOSA DAZA

ETAPAS:

- A.- CONTINUACION INTERROGATORIOS
- B.- FIJACION HECHOS DEL LITIGIO
- C.- CONTROL DE LEGALIDAD
- D.- INSTRUCCIÓN

Se dispuso: **1)** Allegar por el apoderado judicial de la parte demandada información o copia de las diligencias adelantadas en el año 2017 ante el ICBF respecto de la entrega

a uno de sus familiares del joven MABB a que hizo referencia una de sus testigos, **2)** Decretar la recepción de la declaración de los señores NOHEMY, LUIS ANGEL y ERNAU BELLO VALENZUELA, fin para el cual se requiere al apoderado judicial de la parte actora a fin de que aporte los correos electrónicos a efectos de ser convocados a audiencia. **3)** Consultar a través de la Secretaría del Despacho la página Address a efectos de conocer las EPS a las cuales se encontraban afiliados los presuntos compañeros y conocida la información se les oficiará a efectos de determinar la o las personas que registraban como beneficiarias **4)** Fijar como fecha para la continuación de la audiencia el día 03 de mayo del año en curso a la hora de las 2:00 pm.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f99e270cf09150aae10271deeb39378cb84fbefae5bd5bf9386d22204416efeed

Documento generado en 15/04/2021 02:34:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>